RESOLUCIÓN C.A.J. N°.217...

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 1/2019, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 1/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J." ID Nº 360.187.----------

Asunción, 5 de setiembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen **UOC N° 133/19,** de fecha 27 de agosto de 2019, por el que la Unidad Operativa de Contrataciones, refrendó el informe **ICEO N° 39/19** y solicita la reprogramación del **PAC N° 1/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J." ID Nº 360.187.----------**

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución C.A.J Nº 157, de fecha 10 de julio de 2019, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 1/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. – AD REFERENDUM", APROBAR** el pliego de bases y condiciones y **AUTORIZAR** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 1/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. –SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 360.187.----------**

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 39/19, de fecha 16 de agosto de 2019, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, los cuales se encuentran conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobada para el presente proceso.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 39/19 menciona cuanto sigue: *"En virtud de lo expuesto en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC Nº. 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 360.187,** *de acuerdo a lo establecido en el Inciso b) Art. 30º de la Ley Nº 2051/2003, que se transcribe a continuación: "**que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**".*----------

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC Nº 133/19, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 39/19.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.217...
(Continuación)
Asunción, 5 de setiembre de 2019.-

...//...

Igualmente el Dictamen UOC N° 133/19 indicó: "*Vistas las repetitivas declaraciones desiertas del mencionado llamado, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas en la modalidad de excepción, a fin de cubrir las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio fiscal 2019*". Dicho dictamen concluyó recomendando: "*...que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y autorice el llamado en la modalidad Contratación por Excepción. Salvo mejor parecer*".----------

En fecha 3 de julio de 2019, el ámbito solicitante conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones, elaboró el informe "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.----------

En fecha 26 de agosto de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en el cual consta la conformidad de los miembros con los términos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones para el segundo llamado.----------

Se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1102/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación. Se debe aclarar que dicha certificación deberá ser ajustada al nuevo PAC reprogramado, a fin de comunicar el presente llamado.----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, por la que se aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "*El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*----------

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Gases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..217...
(Continuación)
Asunción, 5 de setiembre de 2019.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 1/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 360.187,** de conformidad con lo establecido en el Art. N° 30, inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2°: **COMUNICAR,** lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas.----------

ART. 3°: **REPROGRAMAR** el **PAC N° 1/2019, "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J." ID N° 360.187,** estableciendo que el llamado se realizará bajo el procedimiento de **Contratación por Excepción**, por los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 4°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Contratación por Excepción PAC N° 1/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J." ID N° 360.187.**----------

ART. 5°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Contratación por Excepción,** su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a los potenciales oferentes.----------

ART. 6°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 7°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Gases Monges
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1373

FECHA: 05 SET 2019 HORA: 11:32'

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
Departamento de Programación
y Evaluación de Ofertas